



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Gloria Isabel Ochoa Medina

Demandada: ONEIDA SANCHO ULTENGO

Radicado: 193554089001-2017-000-77-00

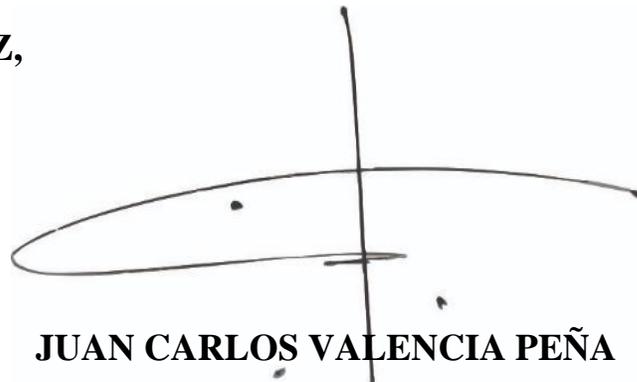
Solicita la apoderada judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de las cuentas corrientes y/o ahorros que posee la ejecutada en el Banco Davivienda del municipio de la Plata (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros que tenga la demandada **Oneida Sancho Ultengo**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.914.220** expedida en Bogotá D.C., en el Banco Davivienda del municipio de la Plata (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)**. Oficiése por Secretaría de conformidad para ante el gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA